



Interlocutorio	262
Radicado	05266-31-03-003-2024-00039-00
Proceso	Verbal
Demandante	María Fernanda Quintero Cano
Demandado	Claudia Beatriz Quintero Dueñez y otros
Asunto	Inadmite demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Examinada la demanda y previo a su admisión, deberá corregirse los siguientes defectos:

1. Indicar si María Fernanda Quintero cano demanda para si o para la sucesion intestada de sus ascendientes.

2. En los hechos de la demanda se refiere a las decisiones de la asamblea como actos irregulares, de ahí que se identifiquen con un supuesto de nulidad y no de simulacion; por tanto, debe ampliar los hechos de la demanda, dando claridad a que figura se refiere.

3. Si los hechos soportan la solicitud de nulidad de actos de asamblea, se debe excluir las pretensiones 1.3 a 1.5; ya que, la impugnacion de actas de asamblea se somete a un tramite que tiene particularidades que no son compatibles con el proceso verbal de declaracion de simulacion de compraventa.

4. En los anexos se presentan las siguientes situaciones:

a) Los documentos denominados PTT, que se encuentran en la carpeta *repor_files*, que pertenene a la carpeta denominada *Camila prim*, no permiten su apertura.

b) La carpeta denominada *interp_video*, que se ubica en la carpeta *files*, que pertenene a la carpeta denominada *Camila prim*, se encuentra vacia.

- c) La carpeta enunciada *res*, ubicada en la carpeta *repor_files*, que pertenene a la carpeta denominada *Camila prim*, esta integrada por una serie de imágenes o signos que no tienen contenido declarativo ni dispositivo.
- d) La carpeta enunciada *screem captures*, ubicada en la carpeta *repor_files*, que pertenene a la carpeta denominada *Camila prim*, se encuentra vacia.
- e) La carpeta enunciada *video_thumbnail*, ubicada en la carpeta *repor_files*, que pertenene a la carpeta denominada *Camila prim*, se encuentra vacia.
- f) Los documentos denominados PTT, que se encuentran en la carpeta *repor_files*, que pertenene a la carpeta denominada *grupo primris*, no permiten su apertura.
- g) La carpeta denominada *interp_video*, que se ubica en la carpeta *files*, que pertenene a la carpeta denominada *grupo primis*, se encuentra vacia.
- h) La carpeta enunciada *res*, ubicada en la carpeta *repor_files*, que pertenene a la carpeta denominada *grupo primis*, esta integrada por una serie de imágenes o signos que no tienen contenido declarativo ni dispositivo.
- i) La carpeta enunciada *screem captures*, ubicada en la carpeta *repor_files*, que pertenene a la carpeta denominada *grupo primis*, se encuentra vacia.
- j) La carpeta enunciada *video_thumbnail*, ubicada en la carpeta *repor_files*, que pertenene a la carpeta denominada *grupo primis*, se encuentra vacia.
- k) Los documentos denominados PTT, que se encuentran en la carpeta *repor_files*, que pertenene a la carpeta denominada *leo*, no permiten su apertura.
- l) La carpeta denominada *interp_video*, que se ubica en la carpeta *files*, que pertenene a la carpeta denominada *leo*, se encuentra vacia.

m) La carpeta enunciada *res*, ubicada en la carpeta *repor_files*, que pertenene a la carpeta denominada *leo*, esta integrada por una serie de imágenes o signos que no tienen contenido declarativo ni dispositivo.

n) La carpeta enunciada *screem captures*, ubicada en la carpeta *repor_files*, que pertenene a la carpeta denominada *leo*, se encuentra vacia.

ñ) La carpeta enunciada *video_thumbail*, ubicada en la carpeta *repor_files*, que pertenene a la carpeta denominada *leo*, se encuentra vacia.

o) Los documentos denominados PTT, que se encuentran en la carpeta *repor_files*, que pertenene a la carpeta denominada *leo primo*, no permiten su apertura.

p) La carpeta denominada *interp_video*, que se ubica en la carpeta *files*, que pertenene a la carpeta denominada *leo primo*, se encuentra vacia.

q) La carpeta enunciada *res*, ubicada en la carpeta *repor_files*, que pertenene a la carpeta denominada *leo primo*, esta integrada por una serie de imágenes o signos que no tienen contenido declarativo ni dispositivo.

r) La carpeta enunciada *screem captures*, ubicada en la carpeta *repor_files*, que pertenene a la carpeta denominada *leo primo*, se encuentra vacia.

s) La carpeta enunciada *video_thumbail*, ubicada en la carpeta *repor_files*, que pertenene a la carpeta denominada *leo primo*, se encuentra vacia.

Por lo anterior, debe ajustar la carpeta de anexos, de manea que sean acordes a la demanda, permitan su apertura y se identifiquen con claridad.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

Primero: inadmitir la demanda.

Segundo: conceder cinco (5) días para subsanar los defectos señalados, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2024-00039
19022024 4

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5f6d1fa1e3fecf06a5df21eb0b19dca175b40bf43be8cf6b8c9d5b561199698**

Documento generado en 20/02/2024 03:32:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>